

ORD. N° 000000012**ANT.:** ORD. N° 07 Remite solicitud acogida a la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública**MAT.:** Deriva solicitud de información N° AJ022T0000074**ADJ:** Acuse recibo de la solicitud de Transparencia N° AJ022T0000073 y expediente de derivaciones hasta la fecha.**Santiago, 12 ENERO 2021****DE: PABLO ARAYA CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GABRIELA MISTRAL****A: SEGÚN LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

De mi consideración:

En atención a la solicitud N° AJ022T0000074, ingresada al Portal de Información Pública del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral, con fecha 8 de enero de 2021, por el Sr. Sergio Suarez, en el cual solicita:

"Solicitud derivada totalmente desde la Dirección de Educación Pública, a través de Ordinario N° 1973 de fecha 13 de noviembre dirigida a doña Macarena Silva Moya Coordinadora Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia del Ministerio de Educación. Así mismo la Superintendencia de Educación, a través de Ordinario 10DJ-TRA N° 1216 de fecha 23 de noviembre, deriva de manera total a Macarena Silva Moya Coordinadora Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia del Ministerio de Educación.

Doña Macarena Silva Moya Coordinadora Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia del Ministerio de Educación, con fecha 5 de enero de 2021, a través de Ordinario N° 07, viene en derivar de manera total la solicitud a este servicio.

La solicitud dice así:

"Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Al hacer un estudio de Saldos sin Acreditar en la Plataforma de Rendiciones de la Superintendencia, donde se rinde el use de los recursos entregados a troves de las distintas Subvenciones, es necesario aclarar el tratamiento que se da a esos fondos sin acreditar, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación.

Para respaldar esta situación, se hace necesario contar con el Acto Administrativo en que la Municipalidad se ha comprometido a restituir estos fondos al Ministerio de Educación. Se desconoce las características de este Acto Administrativo, si se detalla por Subvención o Unidad de Costo (Establecimiento); pero si se espera que coincidan los montos sin acreditar. Con esta aclaración, se espera tener por subsanada esta solicitud de información."

Que con fecha 4 de diciembre de 2020, se realiza otra solicitud de aclaración a través de solicitud N° AJ001P-165731:

"Al hacer un estudio de los Saldos sin Acreditar, en los procesos de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de Educación, se aprecia que en algunas comunas se han traspasado los servicios educativos desde el sistema municipal a los nuevos Servicios Locales de Educación.

Para aclarar lo que ha ocurrido con esos dineros no acreditados, se necesita saber el tratamiento que ha tenido esa deuda; es decir, de qué forma quedó establecido el compromiso de reintegro desde las Municipalidades al Ministerio de Educación. Si forma parte del Convenio de Traspaso o se encuentra en algún anexo de este convenio.

Se requiere copia digital de estos documentos, para anexarlos al estudio próximo a concluir.

A mi entender ya se encuentran en pleno funcionamiento los siguientes Servicios Locales de Educación, que a su vez han recibido los establecimientos administrados por las Municipalidades que

se detallan y que tendrían Saldos sin Acreditar ante Superintendencia de Educación, en los Procesos de Rendición de los años 2015- 2018:

Servicio Local de Educación Barrancas
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia
Corporación Municipal de Lo Prado
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
Ilustre Municipalidad de Andacollo
Ilustre Municipalidad de Coquimbo
Servicio Local de Educación Huasco
Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
Ilustre Municipalidad de Freirina
Ilustre Municipalidad de Huasco
Ilustre Municipalidad de Vallenar
Servicio Local de Educación Costa Araucanía
Ilustre Municipalidad de Carahue
Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
Ilustre Municipalidad de Saavedra
Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
Ilustre Municipalidad de Toltén
Servicio Local de Educación Chinchorro
Ilustre Municipalidad de Arica
Ilustre Municipalidad de Camarones
Ilustre Municipalidad de General Lagos
Ilustre Municipalidad de Putre
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
Ilustre Municipalidad de La Granja
Corporación de Desarrollo Social de Macul
Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín
Servicio Local de Educación Andalién Sur
Ilustre Municipalidad de Concepción
Ilustre Municipalidad de Chiguallante
Ilustre Municipalidad de Florida
Ilustre Municipalidad de Hualqui

Como sabrá, esta información se solicitó directamente a Superintendencia de Educación y ha recorrido una larga trayectoria hasta llegar a sus manos, por lo que agradeceré de antemano su pronta respuesta."

Sobre el particular, y conforme a los Principios de Acceso a la Información Pública de los Órganos de la Administración del Estado, consagrados en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el artículo 13, inciso primero de la ley N° 20.285, mediante la presente, me permito derivar a Ud., de manera total la solicitud indicada en el párrafo precedente, con el objeto de que el Servicio que Ud. Dirige entregue respuesta directa al interesado en lo que respecta a su servicio.

En este mismo acto, se envía copia de este oficio al solicitante, para que tome conocimiento esta gestión y se contacte con el órgano requerido.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PABLO ARAYA CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GABRIELA MISTRAL

MAC/JGD/rvc

Distribución:

- Destinatario (osocebado@gmail.com)
- Archivo
- Ilustre Municipalidad de La Granja.
- Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín
- Corporación de Desarrollo Social de Macul.